



BUENOS AIRES

RESOLUCION 2064/2014 MINISTERIO DE SALUD

Valor básico módulo por resolución 5224/12.
Del: 21/05/2014; Boletín Oficial: 17/06/2014

VISTO el expediente N° 2900-17945/05 y agregado acumulado N° 2900-17945/05 alcance 1 por el cual la Dirección de Fiscalización Sanitaria solicita actualizar el Valor Básico Módulo establecido por Resolución N° 5.224 de fecha 9 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se actualizó el valor Básico Módulo establecido por Resolución N° 2165 de fecha 7 de julio de 2011, fijándolo en Valor Básico de un (1) Módulo = pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557), correspondiente a la Cuenta Gastos por Cuenta de Terceros - Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Dirección de Fiscalización Sanitaria, creada por Resolución N° 3.608/96;

Que la Subsecretaría de Control Sanitario solicita la presente adecuación, aplicando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC en la Web, por el período de aplicación: enero de 2012 a julio de 2013, del cual surge un nuevo valor para el módulo equivalente a pesos seiscientos setenta y cuatro (\$ 674), en reemplazo del último vigente de pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557);

Que cabe señalar que el Artículo 27 de la Ley N° 13.767 establece que los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos Nacionales, de otras Provincias o Municipios, con fondos provistos por ello y por lo tanto no constituyan autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominan “Gastos por Cuenta de Terceros”;

Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que a fojas 105 se ha expedido la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no encuentra observaciones que formular en la materia de su competencia;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 103 y Contaduría General de la Provincia a fojas 106;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD,

RESUELVE:

Artículo 1°. Actualizar el Valor Básico Módulo establecido por Resolución N° 5.224 de fecha 9 de noviembre de 2012, fijándolo en Valor Básico de un (1) Módulo = pesos seiscientos setenta y cuatro (\$ 674).

Art. 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Colia

